

JUSTIFICACION.

Con respecta a la información referente a las obligaciones de transparencia que señala el artículo 82, fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, referente a lo siguiente:

ART. 82 FRACCIÓN VIII: Los contratos de obras, adquisiciones y servicios que involucren recursos públicos del fideicomiso, así como los honorarios derivados de los servicios y operaciones que realice la institución de crédito o la fiduciaria.

Respecto a esta fracción esta Secretaría de Protección Civil del Estado y/o el Instituto para la Gestión Integral de Desastres del Estado, efectuó la extinción del fideicomiso "Fondo Estatal para la Atención de Desastres Naturales "FOEADEN", el cual se encuentra publicada en el Periódico Oficial con fecha 26 de abril del año 2017, mediante decreto numero 292, Tomo III.

Atentamente.

**Coordinador de Recuperación
para el Desarrollo Sustentable.**



Lic. Wilmer Antonio López Molina.